Contrato UOC Nº 91/2015 con la firma Emprendimientos F.B.C. de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2015 "ADQUISICIÓN DE TINTA TONER, UTILES DE OFICINA, PAPELERÍA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, CARTON E IMPRESOS" – ID: 292.417.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco No. 706 esquina O Leary, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997 designado por Decreto Nº 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Emprendimientos F.B.C. de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos**, con RUC 429350-9, domiciliado en Leonor Ceccoto y San Fernando, de esta ciudad capital, representada en el este acto por la Sra. **Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos** en su carácter de Propietaria, denominado en adelante EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA "ADQUISICIÓN DE TINTA TONER, UTILES DE OFICINA, PAPELERÍA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, CARTON E IMPRESOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE TINTA TONER, UTILES DE OFICINA, PAPELERÍA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, CARTON E IMPRESOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y

EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	340		1	99	24.407.630

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 292.417.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. 03/2015, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1182/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 5 - 340	EMPRENDIMIENTO	
	Cancillería	24.407.630

El monto del presente contrato, correspondiente al Lote N° 5 "Tintas y Toner" es de guaraníes **veinte y cuatro millones cuatrocientos siete mil seiscientos treinta (G. 24.407.630)**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Todos los Bienes de los Lotes deberán ser entregados en un plazo no mayor a **15** días hábiles, luego de la recepción de la orden de compra. Las Órdenes de Compras serán elaboradas y remitidas a los proveedores, de acuerdo a las necesidades de la Convocante, ya sean en forma parcial o total del referido lote, y para los casos de impresiones se deberán entregar a más tardar dentro de los 15 días a partir de la recepción de la orden de trabajo, en la siguiente dirección: Ayolas esquina Benjamín Constant.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL CONTRATISTA.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER

EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 21 del mes de diciembre del año 2015.

Sra. Zunilda E. Couchonal
Propietaria
Emprendimientos F.B.C.

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores